

DECRETO Nº

D

TEMUCO,

1 3 ABR. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha «Fecha de

Solicitud»; presentada por LINKSUR EIRL.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4161 Código : 523.930

Actividad Económica : OFICINA SERVICIOS INFORMATICOS,

TELECOMUNICACIONES IMPORTACION Y

EXPORTACION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y/O SEGURIDAD.

Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : VENECIA N° 2151
Nombre Del Contribuyente : LINKSUR E.I.R.L
RUT : 76.220.604-8

Dirección Particular : VENECIA N° 2151

Fecha de Solicitud : 07.04.2017

Otorgación Nº : 97

Fecha : 07.04.2017 Rol de Avalúo : 1977 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUE SE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

EMUCO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes

Rentas (Digital)
 Inspección de Rentas y Patentes

1274284